DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18586
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5409544

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 04 de 2023	**HORA:**	04:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 1 ESTE 160C 38	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 106.637,485 Y_1: 115.130,642
SECTOR CATASTRAL:	Cerros del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m^2
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS** 2 **MENORES** 1	
CHIP:	AAA0115HZZE	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46545

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo "*es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*", y bajo esta premisa, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de los responsables de las edificaciones e infraestructuras evaluadas, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), no siendo responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones y/o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 1 ESTE 160C 38, se encuentra ubicado en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, el cual fue legalizado mediante la Resolución No. 120 del 19 de agosto de 1982, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa, por lo que, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio, se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

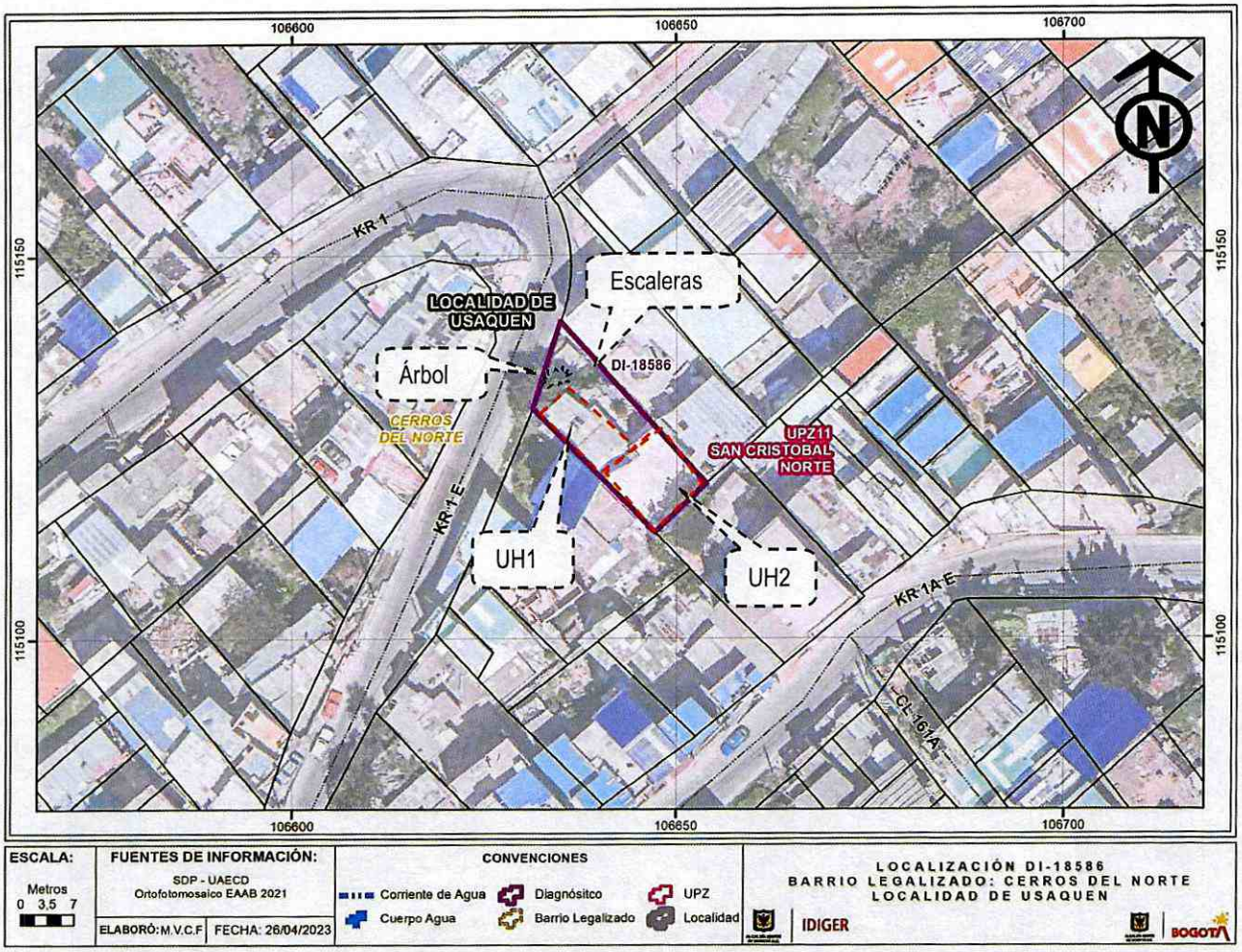


Figura 1. Localización del predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5409544, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 04 de enero de 2023, al predio que se presenta que la Figura 1, el cual se localiza en un sector con pendiente media, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda multifamiliar de un (01) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y cubierta en láminas de zinc, soportadas por una estructura metálica, que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. Para el emplazamiento de la vivienda, se realizaron cortes y rellenos sobre el terreno, siguiendo la topografía del mismo, los cuales no cuentan con medidas adecuadas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía. La vivienda está conformada por dos unidades habitacionales, identificadas en el presente documento como UH1 y UH2. Al costado norte del predio, en la zona del antejardín, se localizan las escaleras de acceso a la vivienda, las

cuales están construidas en concreto. Por su parte, la mencionada zona del antejardín cuenta con cobertura de vegetación y con presencia de individuos arbóreos (ver Fotografía 2).

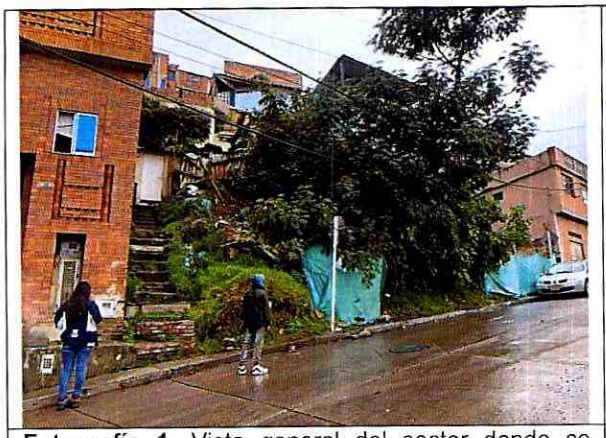
El evento de emergencia se activa debido a un movimiento en masa local, presentado en la zona del antejardín, involucrando un volumen de $2m^3$ aproximadamente, del material que conforma el talud de corte del antejardín, el cual causó el colapso de uno de los individuos arbóreos allí ubicado, cuyo volumen de material movilizado, se depositó sobre la zona del antejardín, adyacente a las escaleras de acceso, sin llegar a impactar las unidades habitacionales que componen la vivienda (ver Fotografía 3).

Se realiza inspección al interior de las unidades habitacionales UH1 y UH2, localizadas al costado occidental y sur del predio respectivamente, donde no se evidencian daños sobre los elementos estructurales y no estructurales que las conforman. Sin embargo, se observa que el talud de corte afectado en la zona del antejardín, podría presentar nuevos desprendimientos de material, que eventualmente podrían impactar las escaleras de acceso a la vivienda e incluso podrían depositarse sobre el andén ubicado frente a la vivienda. (Ver fotografías 4 a 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de medidas adecuadas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía, sobre los taludes de corte realizados al interior del predio, particularmente sobre el talud localizado en la zona del antejardín.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



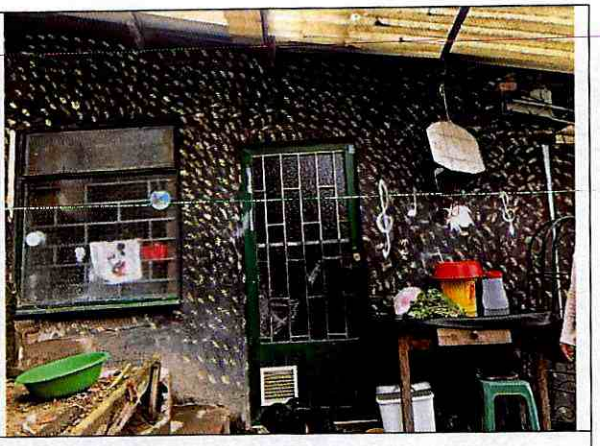
Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.



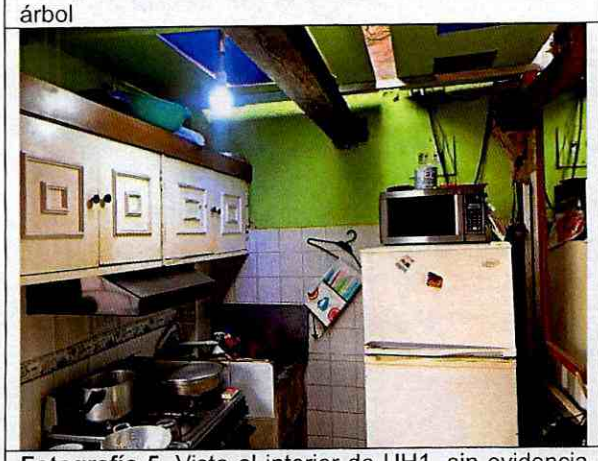
Fotografía 2. Vivienda evaluada, escaleras de acceso en concreto en la zona de antejardín.



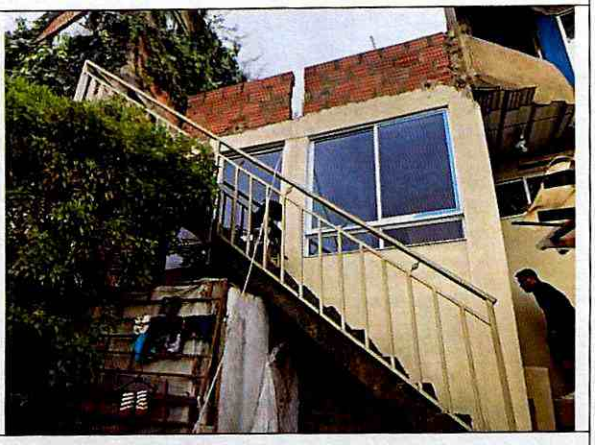
Fotografía 3. Movimiento en masa local, caída de árbol



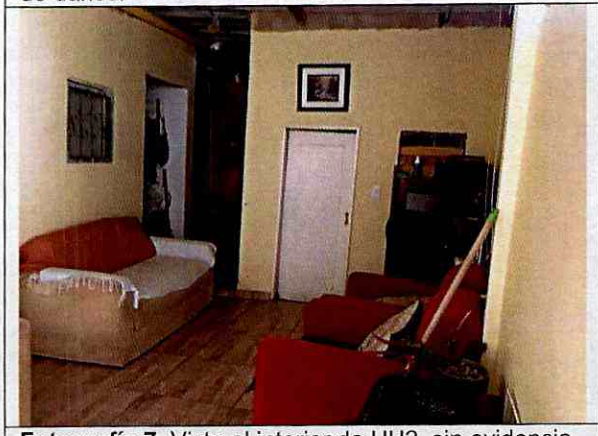
Fotografía 4. Unidad habitacional UH1.



Fotografía 5. Vista al interior de UH1, sin evidencia de daños.



Fotografía 6. Unidad habitacional UH2.



Fotografía 7. Vista al interior de UH2, sin evidencia de daños.



Fotografía 8. Vista al interior de UH2, sin evidencia de daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 1 ESTE 160C 38	Oscar Herrera	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Durante la inspección no se observa daños sobre infraestructura pública. Sin embargo, se podrían presentar nuevos desprendimientos del material que conforma el talud de corte del antejardín del predio evaluado, cuyo material movilizado se podría depositar sobre el andén localizado frente al mismo.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que los taludes de corte realizados al interior del predio evaluado no cuentan con medidas adecuadas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía, se podrían presentar nuevos desprendimientos del material que conforma dichos taludes, particularmente sobre el talud de la zona de antejardín, cuyo material movilizado podría depositarse sobre la zona de antejardín o sobre el andén ubicado frente al predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.
- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.
- Recomendación de restricción de uso del andén ubicado frente a la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5409544.

No. FORMATO DE EVACUACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
11137	04/01/2023	Oscar Herrera	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén
11138	04/01/2023	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso del andén ubicado frente a la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural y la funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños identificados y por la posibilidad que se presenten nuevos desprendimientos de material en la zona del antejardín.

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la funcionalidad del andén ubicado frente a la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por la posibilidad que se presenten nuevos desprendimientos de material en la zona del antejardín que eventualmente se depositarían sobre el andén.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de evacuación emitida mediante formato 11137, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar estabilidad de los taludes de corte realizados al interior del predio, particularmente sobre el talud ubicado en la zona del antejardín.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén ubicado frente a la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, hasta tanto de se garanticen condiciones de estabilidad sobre los taludes de corte internos del mencionado predio, particularmente sobre el talud de corte de la zona del antejardín.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 1 ESTE 160C 38 del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, en caso de existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda allí emplazada, particularmente adelantar medidas de estabilización sobre el talud de corte de la zona del antejardín, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura

durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático